



MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 03 OCT 2023

DECRETO N° P 4487

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

1. Las solicitudes de permiso sin goce de remuneraciones presentadas por los funcionarios municipal personal **Planta - Contrata** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. **Autoriza Permiso sin goce de Remuneraciones**, conforme a lo dispuesto en el art.109 de la Ley 18.883, a los funcionarios municipales personal **Contrata** a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Matías Maldonado Maldonado	1,0	25-09-2023	25-09-2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, en la Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./mm.

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

